**Anexo B**

**Modelo de Llamado a Propuestas (CFP) para Partes Responsables**

**(Para Organizaciones de la Sociedad Civil [OSC])**

**Sección 1**

**N.º de CFP UNW-AC-ECU-CFP-2024-002**

1. **Carta de CFP para Partes Responsables**

ONU Mujeres tiene previsto contratar a una Parte Responsable, tal y como se define en estos documentos. ONU Mujeres invita a las organizaciones calificadas que cumplan los requisitos definidos en los Términos de Referencia a presentar propuestas selladas.

ONU Mujeres deberá recibir las propuestas en la dirección indicada antes del

**El rango de presupuesto para esta propuesta debe ser de USD 100.000 a 110.00 (mín. – máx.[[1]](#footnote-2))**

|  |  |
| --- | --- |
| **Este Llamado a Propuestas de ONU Mujeres consta de dos secciones:** | **Documentos que las organizaciones postulantes deben completar y devolver como parte de su propuesta (obligatorios)** |
| **Sección 1** 1. Carta de CFP para Partes Responsables
2. Ficha de datos de la propuesta para Partes Responsables
3. Términos de Referencia de ONU Mujeres
4. Aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación
5. **Anexo B-1** Requisitos obligatorios/calificación preliminar

Criterios y aspectos contractuales | **Anexo B-1** Requisitos obligatorios/calificación preliminar  Criterios y aspectos contractuales |
| **Sección 2**1. Instrucciones para la elaboración de propuestas, que incluyen lo siguiente:

**Anexo B-2** Modelo de presentación de propuestas**Anexo B-3** Formato del curriculum vitae del personal propuesto**Anexo B-4** Documentación mínima para la evaluación de capacidades institucionales**Anexo B-5** Modelo de Acuerdo de Asociación de ONU Mujeres **Anexo B-6** Política Contra el Fraude de ONU Mujeres  | **Anexo B-2** Modelo de presentación de propuestas**Anexo B-3** Formato del curriculum vitae del personal propuesto**Anexo B-4** Documentación mínima para la evaluación de capacidades institucionales de la organización postulante |

Las organizaciones interesadas en aplicar pueden obtener más información a través de la siguiente dirección de correo electrónico: onumujeres.ecuador@unwomen.org

1. **Ficha de datos de la propuesta para Partes Responsables**

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa/proyecto:** | **Plazo para solicitudes de aclaraciones:** |
| **Proyecto Construimos Paz:** Capacidades para la paz, la seguridad y la reducción de las violencias en Ecuador | 18 noviembre 2020 |  |
| **Nombre del/de la Apoderado/a del programa:** María Guerron |  |
| **Correo electrónico:** onumujeres.ecuador@unwomen.org | **Plazo para las aclaraciones de ONU Mujeres:**  |
| **Fecha de emisión:**  13 de noviembre 2024 | 20 noviembre 2024 |  |
| **Plazo para el envío de la propuesta:** |
| 27 noviembre 2024 |  |
|  |  |
| **Reunión previa de aclaración de dudas**  | **5 de diciembre 2024** | **Fecha prevista de adjudicación del acuerdo:**  | 6 de enero 2025 |
| **Ubicación:**  | Ecuador | **Fecha prevista de entrega/inicio del contrato (en esa fecha o antes):** |  |
| **Fecha:** | 8 de noviembre de 2024 |
| **Contacto:** | onumujeres.ecuador@unwomen.org |

1. **Términos de Referencia de ONU Mujeres**

|  |
| --- |
| 1. **Introducción**
	1. Antecedentes/contexto de los servicios/resultados requeridos

La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas, por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembros, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.Las seis áreas de prioridad son:• Expandir las voces, el liderazgo y la participación de las mujeres.• Eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.• Fortalecer la implementación de la agenda de paz y de seguridad de las mujeres.• Aumentar la autonomía económica de las mujeres.• Hacer que las prioridades en materia de igualdad de género sean esenciales en los planes, presupuestos y estadísticas nacionales, locales y sectoriales.• Implementar normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, sentando bases para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y de otros interesados a todos los niveles.Dos acuerdos internacionales forman la base de la labor de ONU Mujeres: la Plataforma de Acción de Beijing, resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995, y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, considerada como la Declaración fundamental de los Derechos de la Mujer. El espíritu de estos acuerdos quedó reafirmado en la Declaración del Milenio y en los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos para el 2015 y posteriormente en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad, y 1820 (2008) sobre la violencia sexual en conflictos, también son referentes fundamentales para la labor de ONU Mujeres en apoyo a las mujeres en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto.La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas; por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, en la paz y seguridad.Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembros, construyendo una asociación eficaz con el Gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes. El proyecto interagencial “Capacidades para la paz, la seguridad y la reducción de las violencias en Ecuador – Construimos Paz”, es operado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), ONU Mujeres Ecuador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como agencia líder. El proyecto se basa en los principios de la consolidación de la paz establecidos por el Secretario General de Naciones Unidas en torno a la adopción de medidas para prevenir los conflictos y la violencia y para hacer frente a sus causas profundas. El propósito del proyecto es establecer mecanismos tendientes a abordar de forma preventiva y transformadora dos fenómenos que afectan al Ecuador: a) la conflictividad social y b) las violencias. Para abordar estas problemáticas, el proyecto enfatiza en los componentes de seguridad y paz, con foco en los liderazgos de mujeres y jóvenes y con una perspectiva de derechos humanos.Se busca contribuir al incremento de la participación ciudadana, a la creación de redes, a un mejor manejo de información estratégica para la toma de decisiones, al diseño de protocolos de prevención y atención a víctimas, al fortalecimiento de iniciativas locales y a la formulación e implementación de política pública tendiente a prevenir y gestionar tanto la conflictividad social como las diferentes expresiones de la violencia que afectan la vida de las personas e impactan negativamente la cohesión social.En el marco del componente sobre prevención de las violencias y gestión de la seguridad, se centra en el trabajo con organizaciones de sociedad civil para la promoción del liderazgo de las mujeres y sus organizaciones en relación con la prevención de la violencia. En este contexto se desea implementar al menos 6 iniciativas artísticas con grupos locales en Guayaquil para la prevención de conflictos, facilitación de diálogo comunitario y promoción de la cultura de paz. Las propuestas artísticas deberán ser al menos cuatro (04) con grupos de mujeres diversas, y dos (02) iniciativas con jóvenes, personas afrodescendientes y LGBTIQ+ en el nivel comunitario.* 1. Resumen general de los servicios/resultados requeridos
* Grupos de mujeres, jóvenes, personas afrodescendientes y LGBTIQ+ o colectivos culturales son fortalecidos en conocimientos y capacidades sobre promoción de la cultura de paz y prevención de la VBG en Guayaquil.
* Desarrollo de al menos 4 iniciativas artísticas implementadas por colectivos de mujeres sobre promoción de la cultura de paz y prevención de la VBG; y el desarrollo de al menos 2 iniciativas artísticas implementadas con jóvenes, personas afrodescendientes y LGBTIQ+ en el nivel comunitario en Guayaquil.

  |
| 1. **Descripción de los servicios/resultados requeridos**

**Resultado 1.** **Grupos de mujeres, jóvenes, personas afrodescendientes y LGBTIQ+ o colectivos culturales son fortalecidas en conocimientos y capacidades sobre promoción de la cultura de paz y prevención de la VBG en Guayaquil.**Actividades: * + 1. Elaboración de propuesta de convocatoria para el fortalecimiento de capacidades y conocimientos dirigida a grupos de mujeres, jóvenes, personas afrodescendientes y LGBTIQ+ o colectivos culturales que liderarán las actividades en localidades de Guayaquil, esto incluye:
			1. Propuesta de proceso de convocatoria abierta, elaborada en conjunto con ONU Mujeres, para la selección de al menos 6 colectivos: 4 colectivos de mujeres y 2 de jóvenes. La convocatoria promoverá la participación paritaria de mujeres, hombres y diversidad sexual con las/os cuales se espera trabajar. Se prevé la participación de al menos 150 personas en total.
			2. Los criterios de selección serán propuestos por la organización implementadora de esta convocatoria, con base en acuerdos previos con ONU Mujeres y el Municipio de Guayaquil. Se deberá incluir la metodología de selección, cronograma y medios para la difusión de la convocatoria.
		2. Convocatoria amplia y abierta a través de redes sociales u otros medios, dirigida a Grupos de mujeres, jóvenes, personas afrodescendientes y LGBTIQ o colectivos culturales, que desarrollen iniciativas culturales en los sectores priorizados por el Municipio de Guayaquil y el Proyecto Construimos Paz.
		3. La selección de al menos 6 iniciativas culturales se realizará de manera conjunta con ONU Mujeres, el Municipio de Guayaquil y el socio implementador.
		4. El socio implementador deberá contar dentro de su equipo implementador con gestores y gestoras culturales que acompañarán y brindarán asistencia técnica para ejecutar las iniciativas (al menos un gestor ó gestora por iniciativa).
		5. Diseño de propuesta de formación dirigida a gestoras/gestores culturales que implementarán capacitaciones en ámbitos de resiliencia frente a la violencia de género, paz y seguridad, cultura de paz y resolución no violenta de conflictos a través del desarrollo de habilidades artísticas;
		6. Selección de hasta 30 lideres y lideresas comunitarias que formen parte de las iniciativas seleccionadas para ser capacitados/as en ámbitos de resiliencia frente a la violencia de género, paz y seguridad, cultura de paz y resolución no violenta de conflictos a través del desarrollo de habilidades artísticas.
		7. Elaboración de un informe sobre el proceso de capacitación que contenga: datos desagregados por sexo, origen étnico, edad, nacionalidad, identidad sexual y de género de las gestoras/gestores y líderes / lideresas comunitarios. El informe deberá incluir las encuestas de entrada y salida de percepción/ satisfacción y del cambio de capacidades de las/os participantes.

**Resultado 2.** **Desarrollo de al menos 4 propuestas implementadas por colectivos de mujeres sobre promoción de la cultura de paz y prevención de la VBG; y el desarrollo de al menos 2 propuestas implementadas con jóvenes, personas afrodescendientes y LGBTIQ+ en el nivel comunitario en Guayaquil.**  Actividades:* + 1. Generación de acuerdos para la implementación de al menos seis (06) iniciativas locales artísticas de organizaciones, colectivos y/o gestoras culturales y jóvenes seleccionadas en el primer resultado. Al menos el 43% del presupuesto debe estar destinado al desarrollo de las iniciativas.
		2. Desarrollo de planes de implementación de las iniciativas, que deberá incluir un presupuesto para, entre otros, contemplar la adquisición de materiales o insumos para el desarrollo de las iniciativas. Los planes de implementación deberán ser aprobados por ONU Mujeres.
		3. Las iniciativas deben contar con
* Propuesta de trabajo desarrollado por la gestora/gestor describiendo la disciplina artística (muralismo, fotografía, música, danza, video, gastronomía u otros), la temática social propuesta desde los dos ejes centrales (Cultura de paz y prevención de VBG), metodología, convocatoria a los beneficiarios, requerimientos, cronograma de ejecución de la propuesta y productos esperados.
* Implementación de al menos seis (06) propuestas artísticas en estrecha coordinación con jóvenes, colectivos de mujeres, mujeres promotoras/gestoras culturales que integren el papel del arte como un posibilitador para la resiliencia y resignificación de la violencia de género y cultura de paz.
	+ 1. El socio implementador debe asegurar un acompañamiento psicosocial en los procesos de implementación considerando las temáticas a ser abordadas principalmente (VBG y cultura de paz), considerando posibles remisiones a organizaciones locales en caso de requerir mayor atención especializada.
		2. El socio implementador deberá asegurar el desarrollo de productos de comunicación que se generarán en las seis (06) iniciativas a desarrollar, a través de la modalidad de storytelling, a lo largo del proceso.
		3. El socio implementador deberá asegurar la sistematización de las memorias y resultados de las actividades en formato audiovisual que pueda recoger las obras creadas en cada territorio y las voces de las participantes.
		4. El socio implementador en conjunto con las gestoras/es, en coordinación con el Municipio de Guayaquil y ONU Mujeres, deberá asegurar el desarrollo de acciones de visibilidad para la difusión de las propuestas y sus resultados; y, otras acciones icónicas derivadas de los procesos de creación que den testimonio del impacto de estas iniciativas.
		5. El socio implementador deberá entregar un informe que integre buenas prácticas y lecciones aprendidas del proceso, así como acciones futuras o estrategias para la sostenibilidad del proceso participativo.  Los informes deberán contener datos desagregados por sexo, origen étnico, edad, nacionalidad, identidad sexual y de género, de los beneficiarios en los procesos participativos. El informe deberá incluir las encuestas de entrada y salida de percepción/ satisfacción y del cambio de capacidades de las/os participantes.

Con el fin de lograr los resultados esperados, es necesario considerar:  1. Coordinación permanente con ONU Mujeres y las instituciones pertinentes para cada objetivo, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente y gestión de la participación de las contrapartes.
2. Coordinación con ONU Mujeres con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las normas de manejo de marca y visibilidad del proyecto en el desarrollo de las actividades planificadas.
3. Realización y entrega a ONU Mujeres de los informes narrativos y financieros trimestrales sobre la implementación de las actividades contenidas en estos términos de referencia. Los informes deberán contener datos desagregados por sexo, origen étnico, edad, nacionalidad, identidad sexual y de género, de las personas involucradas en los procesos participativos.
 |
| 1. **Cronograma: Fecha de inicio y de finalización de los servicios/resultados requeridos**

Tiempo planteado para el asocio: 4 meses calendario. |
| **1. Competencias:** El socio implementador debe contar con la siguiente experiencia:* Al menos 3 años de experiencia en materia de producción artística y/o proyectos artísticos y culturales.
* Al menos 1 experiencia comprobada en temas de igualdad de género, con especial atención en violencia de género.
* Al menos 1 año de experiencia comprobada en actividades relacionadas con el fortalecimiento de habilidades y destrezas artísticas, principalmente con mujeres y/o población en situación de vulnerabilidad.

**2. Equipo base requerido:*** 1. Coordinador/a:
* Profesional en artes, sociología, antropología, ciencias sociales, humanidades, y/o afines con estudios en derechos humanos, género, u otros relativos al cargo.
* Experiencia de al menos 2 años de coordinación de proyectos sociales, culturales y con enfoque de género, que incluya experiencia en realización de informes, monitoreo de actividades y cumplimiento de metas.
	1. Técnico/a especialista en género y derechos humanos (basado en Guayaquil):
* Profesional en ciencias sociales, políticas, humanidades o afines.
* Experiencia de al menos 2 años en el diseño de metodologías participativas para la formación en temas de género y/o derechos humanos.
* Deseable trabajo previo en derechos de las mujeres y/o violencia de género.

 * 1. Técnico/a en comunicación:
* Profesional en comunicación, diseño creativo, producción audiovisual y/o arte contemporánea o afines.
* Experiencia de al menos 2 años en gestión de proyectos culturales y de arte.
* Deseable trabajo previo en derechos de las mujeres y/o violencia de género.

 * 1. Técnico/a en asistencia psicosocial (basado en Guayaquil):
* Profesional en psicología o trabajo social.
* Experiencia de al menos 2 años en trabajo con mujeres, con especial énfasis en víctimas/sobrevivientes de VBG.
* Deseable trabajo previo en derechos de las mujeres y/o violencia de género.
	1. Gestores/as Culturales (al menos 1 por iniciativa a desarrollar, basados en Guayaquil)
* Experiencia de al menos 2 años en el área artística a desarrollar
* Al menos 1 experiencia de trabajo con grupos o colectivos.

**Visibilidad**El socio implementador deberá asegurar y demostrar el buen uso de la imagen del Proyecto Construimos Paz y de ONU Mujeres, durante el periodo de ejecución del proyecto y de su respectivo seguimiento, de acuerdo con el manual de uso e imagen del proyecto.El socio implementador deberá generar material comunicativo en el que se demuestre el avance e hitos importantes del proyecto y que pueda ser distribuido por ONU Mujeres mediante sus canales de comunicación. Se remitirán, de acuerdo con un cronograma los materiales comunicacionales generados y los archivos digitales de las fotografías correspondientes, junto con los descargos firmados por las personas participantes, para asegurar que las personas beneficiarias que aparecen en las fotografías hayan permitido el uso de su imagen personal, de acuerdo con el manual de uso e imagen del Proyecto financiador.  |

1. **Aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación**
* Las propuestas deben incluir una aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación o bien su reserva u objeción a los mismos.
* La presentación de tales reservas u objeciones no significa que ONU Mujeres las acepte automáticamente en caso de que se seleccione a la organización postulante como Parte Responsable.
* ONU Mujeres evaluará cualquier reserva u objeción durante su evaluación de la propuesta y podrá aceptar o rechazar cualquier reserva u objeción.

**Anexo B-1**

**Requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminares y aspectos contractuales**

**[Las organizaciones postulantes deben cumplimentarlo y devolverlo como parte de su propuesta]**

**Llamado a Propuestas**

**Arte y resiliencia frente a la violencia de género**

**N.º de CFP: UNW-AC-ECU-CFP-2024-002**

Se solicita a las organizaciones que presenten propuestas que cumplimenten este formulario y lo devuelvan como parte de su presentación. Las organizaciones postulantes recibirán una **clasificación de aptitud/no aptitud** en esta sección. Para que se les considere, las organizaciones postulantes deben cumplir con todos los criterios obligatorios que se describen a continuación. Todas las preguntas deberán contestarse en este formulario o en un duplicado exacto del mismo. ONU Mujeres se reserva el derecho a verificar cualquier información incluida en la respuesta o de solicitar información adicional después de recibir la propuesta. **Las respuestas incompletas o inadecuadas, la falta de respuesta o la tergiversación al responder a cualquier pregunta darán lugar a la descalificación.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminar** | **Respuesta de la organización postulante** |
| 1. ¿Los servicios que se solicitan forman parte de los servicios clave que la organización postulante ha estado realizando como organización? Esto debe estar respaldado por una lista de al menos dos referencias de clientes para los que la organización presta o ha prestado un servicio similar.
 | Referencia 1:Referencia 2: |
| 1. ¿La organización postulante está debidamente registrada o tiene mandato/fundamento legal como organización? [Adjunte aquí una copia del registro oficial].
 | Sí/No |
| 1. ¿La organización está establecida formalmente desde hace al menos cinco (5) años[[2]](#footnote-3)?
 | Sí/No |
| 1. ¿La organización tiene una oficina permanente en la zona?
 | Sí/No |
| 1. ¿Puede ONU Mujeres realizar una visita sobre el terreno en una localidad o contraparte actual o previa de la organización con quien haya cooperado en un ámbito de trabajo similar al descrito en este llamado?
 | Sí/No  |
| 1. Fraude u otras infracciones:
2. ¿La organización postulante, sus empleados, su personal o su subcontratista o el/la subcontratista de su subcontratista han sido objeto de un hallazgo de fraude o cualquier otra infracción tras una investigación realizada por ONU Mujeres, otra entidad de las Naciones Unidas o de alguna otra manera?

 O 1. ¿La organización postulante, sus empleados, su personal, su subcontratista o el subcontratista de su subcontratista están actualmente bajo investigación por fraude o cualquier otra infracción por parte de ONU Mujeres, otra entidad de las Naciones Unidas o de alguna otra manera?
 | Sí/No  |
| 1. Explotación y abusos sexuales:
2. ¿La organización, sus empleados, su personal, su subcontratista o el subcontratista de su subcontratista han sido objeto de alguna investigación o han sido acusados de alguna conducta indebida relacionada con la explotación y los abusos sexuales[[3]](#footnote-4)?

O1. ¿La organización postulante, sus empleados, su personal, su subcontratista o el subcontratista de su subcontratista están actualmente bajo investigación por explotación y abusos sexuales por parte de ONU Mujeres, otra entidad de las Naciones Unidas o de alguna otra manera?
 | Sí/No |
| 1. ¿Se ha incluido a la organización postulante o a alguien de su personal en alguna lista de sanciones pertinentes, incluidas como mínimo la Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la de no elegibilidad de proveedores del Mercado Mundial de las Naciones Unidas y cualquier otra lista de sanciones de donantes que pueda estar disponible para su uso, según corresponda?
 | Sí/No  |
| 1. ¿Ha leído y aceptado la organización postulante las normas establecidas en la sección 3 del documento ST/SGB/2003/13 «Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales»?
 | Sí/No  |
| 1. ¿La organización postulante reconoce que la explotación y el abuso sexuales están estrictamente prohibidos y que ONU Mujeres aplicará una política de «tolerancia cero» con respecto a la explotación y el abuso sexuales de cualquier persona, incluidas las personas empleadas por la misma, agentes y subcontratistas de la organización o cualquier otra persona contratada por la organización para realizar cualquier servicio?
 | Sí/No  |
| 1. ¿La organización postulante ha revisado y tomado nota de la Política Contra el Fraude de ONU Mujeres (**Anexo B-6**)?
 | Sí/No  |

**Facilite la siguiente información:**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿La figura de dirección (p. ej., Director/a, Director/a General, etc.) de la organización postulante a cargo de una mujer?
 | Sí/No |
| 1. ¿Cuál es la proporción de mujeres y hombres de la organización en caso de contar con una Junta?
 |  |

**Aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación.**

* Las organizaciones postulantes deben incluir una aceptación de lo términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación o bien su reserva u objeción a los mismos.
* La presentación de tales reservas u objeciones no significa que ONU Mujeres las acepte automáticamente en caso de que se seleccione a la organización postulante como Parte Responsable.
* ONU Mujeres evaluará cualquier reserva u objeción durante su evaluación de la propuesta y podrá aceptar o rechazar cualquier reserva u objeción.

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos** | **Respuesta de la organización postulante** |
| Aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación. | Sí/No |
| Indique cualquier reserva u objeción a los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación. |  |

**Sección 2**

**N.º de CFP UNW-AC-ECU-CFP-2024-002**

1. **Instrucciones para las organizaciones postulantes**
2. **Introducción**
	1. ONU Mujeres invita a las organizaciones que cumplan con los requisitos de este llamado a presentar propuestas técnicas y financieras para prestar servicios relacionados con los requisitos de ONU Mujeres para una Parte Responsable.
	2. Por esta vía, ONU Mujeres solicita propuestas a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) debidamente establecidas. **Se insta a las organizaciones o entidades de mujeres a que se presenten.**
	3. La descripción de los servicios requeridos se encuentra en el llamado (CFP), en la **sección 1, apartado c. «Términos de Referencia de ONU Mujeres».**
	4. ONU Mujeres podrá, a su discreción, cancelar los servicios en parte o en su totalidad.
	5. Las organizaciones postulantes podrán retirar la propuesta después de su presentación, siempre que ONU Mujeres reciba una notificación por escrito del desistimiento antes del plazo establecido para la presentación de propuestas. No se podrá modificar ninguna propuesta pasado el plazo de presentación de propuestas. No se podrá retirar ninguna propuesta entre el plazo de presentación de propuestas y la finalización del periodo de validez de las mismas.
	6. Todas las propuestas seguirán siendo válidas y estarán abiertas a la aceptación durante un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha especificada para la recepción de las propuestas. Puede rechazarse una propuesta válida durante un periodo más corto.En circunstancias excepcionales, ONU Mujeres podrá solicitar el consentimiento de la organización postulante para una prórroga del periodo de validez. La solicitud y las respuestas a la misma se harán por escrito.
	7. A partir de la publicación de este CFP, todas las comunicaciones deben dirigirse únicamente a, de ONU Mujeres al correo electrónico onumujeres.ecuador@unwomen.org.  Las organizaciones postulantes no deben comunicarse con ninguna otra persona o funcionaria de ONU Mujeres en relación con este llamado.
3. **Costo de la propuesta**

2.1 El costo de la preparación de la propuesta, la asistencia a cualquier reunión, presentación oral o conferencia previa a la propuesta correrán a cargo de la organización postulante, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de CFP. Las propuestas deben ofrecer los servicios para la totalidad de las necesidades. Se rechazarán las propuestas que solo ofrezcan una parte de los servicios y no en su totalidad.

1. **Elegibilidad**

3.1 Las organizaciones postulantes deben cumplir con todos los requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminar establecidos en el **Anexo B-1**. Consulte el punto 4 a continuación para obtener más información. Las organizaciones postulantes recibirán una clasificación de aptitud/no aptitud en esta sección. ONU Mujeres se reserva el derecho a verificar cualquier información incluida en la respuesta de la organización postulante de solicitar información adicional después de recibir la propuesta. Las respuestas incompletas o inadecuadas, la falta de respuesta o la tergiversación al responder a cualquier pregunta darán lugar a la descalificación.

1. **Criterios obligatorios/de calificación preliminar**

 4.1 La evaluación de las propuestas técnicas y financieras por parte de ONU Mujeres se lleva a cabo en dos fases (consulte la sección 11 a continuación) y los requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminar se han diseñado para garantizar que, en la medida de lo posible en las etapas iniciales del proceso de selección de la convocatoria de propuestas, solo las organizaciones postulantes con suficiente experiencia, solidez y estabilidad financiera, conocimientos técnicos demostrables, capacidad evidente para satisfacer los requisitos de ONU Mujeres y referencias de clientes superiores para suministrar los servicios previstos en este llamado (CFP) se calificarán para una mayor consideración. ONU Mujeres se reserva el derecho a verificar cualquier información incluida en la respuesta de la organización postulante de solicitar información adicional después de recibir la propuesta. Las respuestas incompletas o inadecuadas, la falta de respuesta o la tergiversación al responder a cualquier pregunta darán lugar a la descalificación.

 4.2 Las organizaciones postulantes recibirán una clasificación de aptitud/no aptitud en la sección de requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminares. Para que se les estudie en la Fase I, las organizaciones postulantes deben cumplir con todos los requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminar que se describen en este CFP.

1. **Aclaración de los documentos del CFP**

5.1 Una potencial postulante que requiera cualquier aclaración de los documentos del CFP puede notificarlo por escrito a la dirección de correo electrónico de ONU Mujeres que se indica en el CFP antes de la fecha y la hora especificadas. ONU Mujeres responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración sobre los documentos del CFP que reciba antes de la fecha límite para presentar solicitudes de aclaración, como se indica en la **sección 1b de este Anexo (en la página 1)**.

5.2 Se publicarán copias escritas de las respuestas de ONU Mujeres a dichas consultas (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar la fuente de la misma) utilizando el mismo método que la publicación original de este documento (CFP).

5.3 Si el CFP se ha anunciado públicamente, los resultados de cualquier ejercicio de aclaración (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar la fuente de la misma) se publicarán en la misma fuente o por la misma vía en la que se anunció originalmente.

**6. Enmiendas a los documentos del CFP**

6.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de propuestas, ONU Mujeres podrá, por cualquier motivo, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por una posible postulante, modificar los documentos del CFP mediante una enmienda. Se notificará por escrito a todas las posibles postulantes que hayan recibido los documentos del CFP de todas las enmiendas a estos documentos. En el caso de los concursos abiertos, todas las enmiendas se publicarán también en la fuente en la que se anunciaron.

6.2 Con el fin de dar a las potenciales organizaciones postulantes un tiempo razonable para tener en cuenta la enmienda en la preparación de sus propuestas, ONU Mujeres podrá, a su discreción, ampliar el plazo de la presentación de propuestas.

1. **Idioma de las propuestas**
	1. La propuesta preparada por las organizaciones postulantes y toda la correspondencia y los documentos relacionados con la propuesta que se intercambien entre las mismas y ONU Mujeres se redactarán en español.
	2. La documentación de respaldo y los materiales impresos proporcionados por la organización postulante pueden estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción adecuada de todos los fragmentos pertinentes en inglés. En cualquier caso, para la interpretación de la propuesta, prevalecerá la traducción al inglés. La organización postulante será la única persona responsable de la traducción y de su precisión.

**8. Presentación de propuestas**

8.1 Las propuestas técnicas y financieras deberán presentarse como parte del modelo de presentación de propuestas (**Anexo B2**) en un solo correo electrónico con la referencia del CFP y la descripción clara de la propuesta antes de la fecha y la hora estipuladas en este documento. Si los correos electrónicos y los archivos adjuntos no se identifican como se indica, ONU Mujeres no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de las propuestas presentadas. El cuerpo del correo electrónico debe indicar el nombre y la dirección de la organización postulante. **Todas las propuestas deben enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección segura:** onumujeres.ecuador@unwomen.org.

8.2 Las propuestas deberán recibirse en la fecha, la hora y los medios de presentación estipulados en este CFP. Las organizaciones postulantes son responsables de garantizar que ONU Mujeres reciba su propuesta en la fecha y la hora previstas. Las propuestas recibidas por ONU Mujeres después de la fecha y la hora límite se rechazarán.

8.3 Cuando se reciban las propuestas por correo electrónico (tal y como se requiere para el CFP), el sello temporal de recepción será la fecha y la hora en que se haya recibido la presentación en la bandeja de entrada específica de ONU Mujeres. ONU Mujeres no será responsable de los retrasos causados por problemas de red, etc. Es responsabilidad exclusiva de las organizaciones postulantes asegurarse de que ONU Mujeres reciba su propuesta en el buzón de entrada específico a más tardar en la fecha límite del CFP.

8.4 **Propuestas tardías:** Cualquier propuesta que ONU Mujeres reciba después de la fecha límite de presentación de propuestas establecida en este documento quedará automáticamente descalificada por no cumplir con el plazo.

**9. Aclaración de propuestas**

9.1 Para facilitar la revisión, la evaluación y la comparación de las propuestas, ONU Mujeres podrá, a su discreción, pedir a la organización postulante una aclaración de su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ningún cambio en el precio o el contenido de la propuesta. ONU Mujeres revisará las informalidades leves, los errores, los errores administrativos, los errores aparentes de precio y los documentos que faltan.

1. **Moneda de las propuestas**

10.1 Todos los precios se habrán de indicar en dólares.

10.2 ONU Mujeres se reserva el derecho a rechazar cualquier propuesta presentada en una moneda distinta a la obligatoria para la propuesta indicada anteriormente. ONU Mujeres podrá aceptar propuestas presentadas en una moneda distinta a la indicada anteriormente si la organización postulante confirma durante la aclaración de las propuestas (consulte el punto 9 anterior) que aceptará un contrato emitido en la moneda obligatoria de la propuesta y que, a efectos de conversión, se aplicará el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas del día de la fecha límite del CFP (tal y como se indica en la carta de CFP).

10.3 Independientemente de la moneda que se indique en las propuestas recibidas, el contrato se emitirá siempre y los pagos posteriores se efectuarán en la moneda obligatoria para la propuesta (como se ha indicado anteriormente).

1. **Evaluación de las propuestas técnicas y financieras**

**11.1 FASE I: PROPUESTA TÉCNICA** (**70 puntos**)

Solo las organizaciones postulantes que cumplan los criterios obligatorios pasarán a la evaluación técnica, en la que se podrá determinar un máximo de 70 puntos. El Comité de Evaluación será nombrado por ONU Mujeres, y llevará a cabo la evaluación técnica aplicando los criterios de evaluación y las puntuaciones que se indican a continuación. Para pasar de la Fase I del proceso de evaluación detallado a la Fase II (evaluación financiera), una propuesta debe haber alcanzado una puntuación técnica acumulada mínima de 50 puntos.

**Tabla recomendada para la evaluación de la propuesta técnica**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1** | La propuesta cumple con los requisitos del CFP  | **15 puntos** |
| **2** | El mandato de la organización es pertinente para el trabajo que se llevará a cabo en los Términos de Referencia definidos por ONU Mujeres (**componente 1)** | **20 puntos** |
| **3** | La propuesta muestra una buena comprensión de los requisitos de los Términos de Referencia e indica que la organización tiene la capacidad previa necesaria para llevar a cabo el trabajo correctamente **(componentes 2, 3, 4 y 5)** | **35 puntos** |
|  | TOTAL | **70 puntos** |

* 1. **FASE II: PROPUESTA FINANCIERA** (**30 puntos**)

Las propuestas financieras se evaluarán (con el **componente 6**) una vez que haya finalizado la evaluación técnica. La organización postulante que presente una oferta menor recibirá 30 puntos. Las demás propuestas financieras recibirán puntos prorrateados en función de la relación de los precios de las organizaciones postulantes con el costo más bajo evaluado como se explica a continuación.

Fórmula para el cálculo: Puntos = (A/B) puntos financieros

Ejemplo: El precio de la organización postulante A es el más bajo, 10,00 dólares. La organización postulante A recibe 30 puntos. El precio de la organización postulante B es de 20,00 dólares. La organización postulante B recibe (10,00 dólares/20,00 dólares) × 30 puntos = 15 puntos.

1. **Preparación de propuestas**
	1. Se espera que las organizaciones postulantes examinen todos los términos e instrucciones que se incluyen en los documentos del CFP. El hecho de no proporcionar toda la información solicitada será por cuenta y riesgo de la organización postulante y podrá originar el rechazo de su propuesta.
	2. La propuesta debe organizarse de conformidad con el formato de este CFP. Cada una de las organizaciones postulantes debe responder a las solicitudes o requisitos establecidos e indicar que entiende y confirma la aceptación de los requisitos establecidos por ONU Mujeres. La organización postulante debe identificar cualquier suposición sustantiva realizada al preparar su propuesta. No se acepta el aplazamiento de una respuesta a una pregunta o cuestión hasta la fase de negociación del contrato. Cualquier elemento no abordado específicamente en la propuesta de la organización postulante se considerará aceptado por la misma. Los términos «postulante» y «contraparte» hacen referencia a las organizaciones que presentan una propuesta en virtud de este llamado.
	3. Cuando se presente un requisito o se le pida que utilice un enfoque específico, no solo deberá declarar su aceptación, sino también describir, cuando proceda, cómo piensa cumplirlo. La falta de respuesta a un elemento se considerará una aceptación del mismo. Cuando se solicite una respuesta descriptiva, el hecho de no proporcionarla se considerará como una falta de respuesta.
	4. Los términos de referencia de este documento ofrecen una visión general del servicio o cooperación solicitada por ONU Mujeres. Si la organización postulante desea proponer alternativas o equivalencias, deberá demostrar que cualquier cambio propuesto es igual o superior a los requisitos establecidos por ONU Mujeres. La aceptación de tales cambios queda a la entera discreción de ONU Mujeres.
	5. Las propuestas deben ofrecer servicios para la totalidad de las necesidades, a menos que se permita lo contrario en el documento del CFP. Se rechazarán las propuestas que ofrezcan solo una parte de los servicios, a menos que se permita lo contrario en el documento del CFP.
	6. Las organizaciones postulantes pueden utilizar los servicios de subcontratistas o contrapartes para llevar a cabo parcialmente el trabajo, excepto si la organización postulante es a su vez responsable de implementar la adjudicación de subvenciones. La propuesta técnica de la organización deberá indicar claramente si tiene la intención de recurrir a subcontratistas o contrapartes y sus nombres. Si no es posible incluir los nombres de los/las subcontratistas o contrapartes en la propuesta, deberán enviarse a ONU Mujeres lo antes posible.
	7. La propuesta de la organización deberá indicar la siguiente información e incluir todos los anexos etiquetados que se indican a continuación:

 **Presentación del CFP** (a más tardar en la fecha límite de la propuesta):

Como mínimo, las organizaciones postulantes deberán completar y devolver los documentos que se indican a continuación (anexos de este CFP) **como una parte integral de su propuesta**. Las organizaciones postulantes podrán añadir la documentación adicional que consideren oportuna.

 Si no se completan y devuelven los documentos que se indican a continuación como parte de la propuesta, esta podrá ser rechazada.

|  |  |
| --- | --- |
| Parte de la propuesta | **Anexo B-1** Requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminar y aspectos contractuales |
| Parte de la propuesta | **Anexo B-2** Modelo de presentación de propuestas |
| Parte de la propuesta | **Anexo B-3** Formato del curriculum vitae del personal propuesto |
| Parte de la propuesta | **Anexo B-4** Documentación mínima para la evaluación de capacidades institucionales de la organización postulante |

Si después de evaluar esta oportunidad ha tomado la decisión de no presentar su propuesta, le agradeceríamos que devolviera este formulario indicando los motivos de su no participación.

1. **Formato y firma de propuestas**
	1. La propuesta se presentará en formato electrónico y la firmará la organización postulante o una persona o personas debidamente autorizadas para vincular a la organización postulante en el contrato. Esta última autorización deberá indicarse mediante un poder por escrito que acompañe a la propuesta.
	2. Las propuestas no incluirán interlineaciones, borrones ni sobreescrituras, salvo las necesarias para corregir errores cometidos por la organización postulante, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firmen la propuesta.
2. **Adjudicación de la subvención**

14.1 La adjudicación se hará a la organización cuya propuesta sea la mejor evaluada. ONU Mujeres se reserva el derecho a llevar a cabo negociaciones con la organización postulante sobre el contenido de su propuesta. La adjudicación solo será efectiva una vez que la organización seleccionada acepte los términos y condiciones del acuerdo y los términos de referencia. **El acuerdo reflejará el nombre de la organización que proporcionó su situación financiera en respuesta a este CFP**. Una vez celebrado el acuerdo, ONU Mujeres notificará con prontitud a las organizaciones postulantes no seleccionadas.

14.2 Se espera que la organización seleccionada comience a prestar sus servicios a partir de la fecha y la hora estipuladas en este llamado (CFP).

14.3 La adjudicación de la subvención se destinará a un acuerdo con un plazo inicial de 5 meses , con la opción de renovarlo en los mismos términos y condiciones por un periodo o periodos adicionales según lo indique ONU Mujeres.

1. Si el presupuesto propuesto supera el rango máximo, la propuesta se rechazará. [↑](#footnote-ref-2)
2. En casos excepcionales, pueden aceptarse tres (3) años de registro, que deben estar plenamente justificados. [↑](#footnote-ref-3)
3. [Boletín del Secretario General de 9 de octubre de 2003 relativo a «Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales](http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=ST/SGB/2003/13)» (ST/SGB/2003/13), y Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a contrapartes. [↑](#footnote-ref-4)